BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 141, fecha: martes, 28 de Julio de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA

1906

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Artículo 5º.- Cuota Tributaria, consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, y a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

-Por cada vivienda/año.....102,81 Euros

-Por cada local industrial o mercantil/año.....142,36 Euros”.

DISPOSICION FINAL.

“La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de Marzo de 2020 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación

a partir de 1 de Enero de 2021 permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de castilla la Mancha.

En Romanones a 24 de Julio de 2020. El Alcalde Presidnete, Jose A. Ponce del campo